



RESOLUCION R-N° 08 13-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. N° 24.528/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad solicita la cobertura de 3 (tres) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES y de la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS dependientes de la mencionada Secretaría, en el marco del Régimen de Excepcionalidad establecido por la Resolución CS N° 387/2022 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones de los cargos, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE la Resolución CS N° 387/22 aprueba el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Docente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura de los cargos allí detallados se regirán por el Reglamento excepcional.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente de esta Universidad.

QUE dichos cargos están incluidos en el ANEXO II de la Resolución R-N° 1480-23 convalidada mediante Resolución CS N° 372-23, por la cual se homologa el Acta Acuerdo N° 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda también la designación en el ámbito de Rectorado de personal docente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS N° 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria debe respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo N° 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal docente de la Universidad y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado.

QUE por Resolución CS N° 371/23 se homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta N° 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS N° 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE mediante Resolución CS N° 508/22 se homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE por Resolución R-N° 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos Categorías 7 por dependencias de RECTORADO a las que se refiere la Resolución CS N° 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se confirma que la SECRETARÍA ACADÉMICA posee en total dos (2) cargos vacantes destinado a CONTRATADOS (PERSONAL NO PERMANENTE), y un (1) cargo destinado a HIJOS, en los que están previstos los cargos de esta convocatoria.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, en virtud de que los cargos se encuentran vacantes y comprendidos en la Resolución R-N° 0172-2024.-



RESOLUCION R-N° 0813-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.528/24

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA informa que los cargos se encuentran contemplados en la Resolución R-N° 0172-2024, pero aclara que uno de los cargos se encuentra incluido en el Expte. N° 24.593/23, por lo que se debe dejar sin efecto y dar continuidad en estas actuaciones a fin de evitar duplicidad de trámites.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado, para el personal no docente en carácter de no permanente y para hijos de personal no docente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal no docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE a fs. 29 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado, para el personal no docente en carácter de no permanente, y para hijos de personal no docente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir 3 (tres) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22 y sus modificatorias y la Resolución CS N° 230/08 en los artículos que especifica, distribuidos de la siguiente manera:

- 2 (dos) cargos con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES para Personal Contratado y para el Personal No docente en carácter de no permanente.
- 1 (un) cargo con dependencia jerárquica de la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, para Hijos del Personal No docente en actividad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

PERSONAL CONTRATADO Y PERSONAL NODOCENTE EN CARÁCTER DE NO PERMANENTE

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidas las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

HIJOS DEL PERSONAL NODOCENTE EN ACTIVIDAD DE TODA LA UNIVERSIDAD

- NO DEBEN POSEER RELACIÓN LABORAL CON ESTA UNIVERSIDAD (CONTRATO).

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:



RESOLUCION R-Nº 0813-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 24.528/24

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.
- BUEN MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 567.068,02 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente – Decreto Nº 1246/15.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución CS Nº 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Reglamento del Archivo General e Histórico – Resolución CS Nº 444/07.
- Protocolo sobre Violencia de Género – Resolución CS Nº 500/2019.
- Conocimientos teóricos de los Sistemas COMDOC, SUDOCU, SIU GUARANÍ, SIDCER, SIRVAT.
- Resolución R-Nº 529/75 – Normas prácticas para el Funcionamiento del Departamento de Títulos y Legalizaciones y para la expedición de diploma que la universidad otorga a sus egresados.
- Resolución CS Nº 082/98 y sus modificatorias: REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD.
- Resolución CS Nº 306/07: REGLAMENTO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO PARA CARRERAS DE POSGRADO que se dictan en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones de los 2 (dos) cargos para personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente, son las siguientes:

MISIÓN: Desarrollar tareas operativas y de apoyo a la función administrativa en la Dirección de Títulos y Legalizaciones dependiente de la Dirección General Académica de Secretaría Académica.

FUNCIONES:

- Entender en la emisión de constancias/certificados de título en trámite y otras.
- Colaborar en la confección de certificados analíticos que carecen de legalización.
- Colaborar con la confección de notas, pases, remitos, entre otros.
- Manejo de sistemas: SIU GUARANI, COMDOC, SIDCER, SUDOCU.
- Colaborar en el registro de entrada y salidas de expedientes y archivo de documentación de la Dirección.
- Colaborar en la atención al público.



RESOLUCION R-Nº 0813-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 24.528/24

- Colaborar en la organización de los actos de colación de la universidad.
- Colaborar en las tareas de conservación preventiva en la documentación de guarda permanente.
- Toda otra tarea de apoyo administrativo encomendada por el superior jerárquico, referida a la misión del cargo.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones de 1 (un) cargo destinado a Hijos del Personal NoDocente en actividad que no posean relación laboral con la Universidad (contrato), son las siguientes:

MISIÓN: Desarrollar tareas operativas y de apoyo a la función administrativa en la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos de la Secretaría Académica

FUNCIONES:

- Colaborar con la confección y archivo de notas, pases, expedientes, entre otros.
- Operar sistemas informáticos relacionados a su función tales como SUDOCU, COMDOC, SIU GUARANI, SIRVAT.
- Colaborar con el registro de documentación y actuaciones relacionadas al área de posgrado y asuntos académicos.
- Colaborar en la atención al público.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 6º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.
- Alejandra Mariela del Valle LLANOS – Secretaría Académica.
- Walter Wilfredo HIGUERAS – Secretaría Académica.

SUPLENTE

- Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Silvana Mariel DÉCIMA - Secretaría Académica.
- Mariana Antonella DEL PIN – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que el Jurado interviniente determinará un orden de mérito y aconsejará la designación teniendo en cuenta la distribución de los cargos establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 30 de mayo al 12 de junio de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA ACADÉMICA.
- **El personal contratado y el personal nodocente en carácter de no permanente** deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

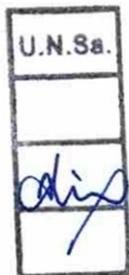
Expte. N° 24.528/24

- **Los Hijos del personal nodocente en actividad** deberán presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, el ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO y el lugar donde presta servicios el personal nodocente en actividad, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda. Asimismo, una NOTA con carácter de Declaración Jurada donde manifieste que no posee vínculo laboral (contrato) con la Universidad en ninguna de sus dependencias.
- Publicación de los aspirantes: desde 24 al 28 de junio de 2024, en la cartelera de la SECRETARÍA ACADÉMICA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 28 de junio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 4 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 9º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: José COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Suplente: Elida Sofia GUSMÁN - Secretaría General.

ARTÍCULO 10º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0813-2024